

RESOLUCION No. 166
(18-09-2017)

Por la cual se autoriza el pago de 354 unidades en boletería prepagada categoría I y 65 de categoría II de la concesión CSS – CONSTRUCTORES.

INDEPORTES BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 181 de 1995, Decreto 1682 de 2001

I. CONSIDERACIONES

1. Que **INDEPORTES BOYACÁ** como máxima autoridad en materia deportiva del departamento y ente encargado de diseñar y ejecutar políticas en materia deportiva tiene la misión de fomentar, coordinar, promocionar y apoyar la práctica del deporte, la educación física, la recreación, y el aprovechamiento del tiempo libre; a partir de la adopción de políticas, programas y proyectos establecidos por el gobierno nacional y departamental.
2. Que teniendo en cuenta la necesidad de los desplazamientos del parque automotor del Instituto Departamental de Deportes de Boyacá, a las diferentes provincias del Departamento; para la supervisión y ejecución de los programas misionales del Instituto, se hace necesario la Adquisición de Boletería Prepagada de la CSS. CONSTRUCTORES S.A para el pago de los peajes ubicados en Tuta, Albarracín y el Roble.
3. Que la empresa concesión BTS, es la única entidad autorizada para suministrar y expedir esta boletería prepagada de los peajes anteriormente anunciados.
4. Que la Dirección Administrativa y Financiera De Indeportes Boyacá Certifico la Disponibilidad de los Recursos para la vigencia 2016 a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2017000536 del 14 de septiembre del presente año.
Teniendo en cuenta lo anterior,

II. RESUELVE

Artículo Primero: Gírese a favor de **CSS CONTRUCTORES S.A Identificado** con el Nit 832.006.599-5 Representado Legalmente por **JORGE ALEJANDRO GONZALEZ GOMEZ**, Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.503.799 de Bogotá D.C; la suma de **TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$3.194.500)**, para la compra de boletería Prepagada Categoría I y II (419 boletas), BTS; para el pago de los peajes ubicados en Albarracín, Roble y Tuta de los vehículos del parque automotor de INDEPORTES BOYACÁ.

Artículo Segundo: El anterior valor irá con cargo al rubro presupuestal 21020205 comunicaciones y transporte, del presupuesto de INDEPORTES BOYACA, vigencia 2017.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Tunja, a los 18-09-2017


MIGUEL ANGEL MOLINA SANDOVAL
 Gerente General

Elaboró: <u>FLOR ALBA ESPINOSA SAENZ</u> Técnico Administrativo	Revisó: <u>VICTOR MANUEL SANCHEZ VARGAS</u> Director Administrativo y Financiero	Vo. Bo.: <u>WILSON IVAN PEDROZA GRANADOS</u> Asesor jurídico
--	---	---